

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.

VISTO las resoluciones N° 689 y 690/89 de la Facultad Regional CORDOBA, por las cuales se dispone la actualización y cancelación, respectivamente, de la deuda que dicha Facultad mantenía con la firma "ASTORI ESTRUCTURAS S.A" emergente de la Licitación Pública N° 12/86, y

CONSIDERANDO:

Que la firma mencionada dió conformidad a la liquidación practicada por la Dirección de Administración de la Facultad Regional CORDOBA, la cual asciende a la suma total de AUSTRALES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (A 434.470, 92).

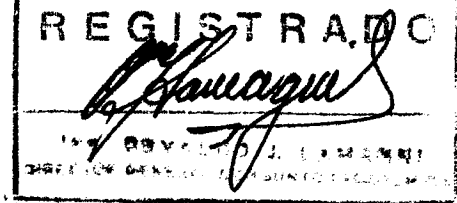
Que por convenio realizado entre la firma "ASTORI ESTRUCTURAS S.A" y la Facultad Regional CORDOBA, y a los efectos de cancelar dicha deuda, se convino en abonar la suma de AUSTRALES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL. (A 250.000), como pago total y cancelatoria, por todo concepto.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23068, apartado e).-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

..11

ARTICULO 1º.- Refrendar la resolución N° 690/89 de la Facultad Regional CORDOBA por la cual se cancela la deuda que la mencionada Facultad mantenía con la Empresa - "ASTORI ESTRUCTURAS S.A" , con un pago total y único de AUSTRALES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (A 250.000).-

ARTICULO 2º.- La erogación emergente del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será imputada a la partida de Trabajos Públicos de la citada Facultad.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, cumplido vuelva a la Facultad Regional CORDOBA, para la prosecución de su trámite.

RESOLUCION N° 561/89.-

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO